

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Moriles

BOP-A-2024-3041

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA: MODIFICACIÓN CRÉDITOS

Expediente nº 588/2024

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha **26/06/2024**, el expediente de suplemento de crédito nº **3-003-2024**, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61900	Inversiones de reposición. Adecantamiento urbanizac "La Alcoholera"	54.995,00	120.966,00	175.961,00
151	22799	Trabajos realizados por otras empresas	14.702,00	7.260,00	21.962,00
		TOTAL	69.697,00	128.226,00	197.923,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación (CSV): 427F 5CF1 D109 44E7 0C13 Fecha Firma: 31-07-2024 08:15:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



427F5CF1D10944E70C13

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	128.226,00
	TOTAL	128.226,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Moriles, 25 de julio de 2024.- La Alcaldes, Francisca A. Carmona Alcántara.

Código Seguro de Verificación (CSV): 427F 5CF1 D109 44E7 0C13 **Fecha Firma:** 31-07-2024 08:15:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



427F5CF1D10944E70C13

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba